

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7140)

Honorable Concejo:

Las Comisiones de Gobierno, Interpretación y Acuerdos y de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones han tomado en consideración el Mensaje del Sr. Intendente por medio del cual se propone que se designe con el nombre de "Plaza de la Constitución" al espacio público ubicado en el Parque Nacional a la Bandera delimitado al Noroeste por la avenida Batería Libertad, al Noreste y al Sureste por la calle Los Inmigrantes y al Suroeste por la avenida Belgrano.-

Las Comisiones, atento a lo dictaminado por la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, han resuelto la redacción del despacho de dos Ordenanzas: 1°.- Una designando con el nombre de "Plaza de la Constitución" al espacio indicado. 2°.- La otra extendiendo la denominación de "Doctor Julio Maiztegui" asignada al predio sede de la Secretaría de Salud Pública mediante la Ordenanza n° 5714/93, al espacio verde público lindero oeste a dicho predio, circundado al Norte por la calle Rioja, al Oeste por la calle Balcarce y al Sur por el pasaje interno que separa al citado predio de la Maternidad Martín.-

Por todo lo expuesto las Comisiones, elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Denomínase "Plaza de la Constitución" al espacio público ubicado en el Parque Nacional a la Bandera delimitado al Noroeste por la avenida Batería Libertad, al Noreste y al Sureste por la calle Los Inmigrantes y al Suroeste por la avenida Belgrano.-

Art. 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo para que en función del pertinente proyecto a elaborarse por parte de la Secretaría de Planeamiento Urbano, se erijan en el espacio público mencionado los elementos arquitectónicos y artísticos alegóricos a la denominación impuesta en el artículo 1º, así como también la colocación de una placa cuyo texto deberá ser el siguiente:

"Plaza de la CONSTITUCION"

Homenaje a la Ley Fundamental de nuestra República

Art. 3º.- Conforme a lo establecido en los artículos precedentes, derógase la Ordenanza nº 2746/80 mediante la cual se impuso el nombre de "Plaza de la Constitución" a los espacios públicos ubicados en la manzana delimitada por las calles Rioja, Moreno, San Luis y Balcarce, adyacentes a una hipotética nueva sede municipal proyectada y no concretada.-

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 08 de marzo de 2001.-